

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - Pura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2011/MDLA/CM**

La Arena, 25 de Octubre de 2011

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Octubre de 2011, la carta notarial N° 252-2011/VIVIENDA/VMCS/PAPT/L.O. de fecha 26 de Setiembre de 2011, respecto a suscripción de Adenda al Convenio Marco de Cooperación Inter- Institucional entre el Programa "Agua para Todos" y la Municipalidad Distrital de La Arena.

**CONSIDERANDO:**

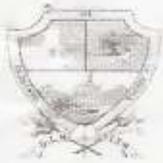
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."*

Que, como se puede apreciar en la carta notarial N° 252-2011/VIVIENDA/VMCS/PAPT/L.O. el Director Ejecutivo del Programa "Agua para Todos", solicita se suscriba una Adenda al Convenio Marco Interinstitucional entre el Programa "Agua para Todos" y la Municipalidad Distrital de La Arena, para la operación, administración y mantenimiento de la Obra de alcantarillado y obras complementarias de la Villa Casagrande y el Pueblo de Chaquira, el objetivo de la indicada Adenda es incorporar como obligación de la Municipalidad Distrital de La Arena el de efectuar *"la cobranza del costo unitario de cada conexión domiciliaria a los pobladores beneficiarios de la Obra"*;

Que, habiendo hecho de conocimiento a las autoridades de los pueblos comprendidos en la obra indicada, y reunidos en Asamblea General de usuarios del sistema de alcantarillado llevada a cabo el día jueves 20 de Octubre de 2011, manifestaron el desconocimiento total del Convenio existente y que el proyecto no fue concluido ni recepcionado, y que a la fecha pasado el tiempo el servicio es deficiente y está culminando su ciclo de operatividad. Por lo tanto establecen por acuerdo unánime que no reconocerán el pago que se pretende anexar en la Adenda al Convenio suscrito;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa Nº 409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 117-2011/MDLA/CM**

La Arena, 25 de Octubre de 2011

Que, la adenda que se pretende suscribir y con los informes correspondientes ha sido evaluada por el pleno concejal en virtud de los considerandos anteceditos, teniéndose en cuenta además que de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA del Convenio Original establece que "Cualquier modificación y/o ampliación del presente Convenio será adoptado por común acuerdo de las partes para tal efecto se suscribe la Adenda correspondiente la misma que formara parte del presente convenio."

Que, mediante Informe Nº 446-2011-MDLA, la oficina de Asesoría Jurídica, emite OPINION, indicando que corresponde al Concejo Municipal evaluar y tomar la decisión que corresponda respecto a la propuesta del Programa "Agua para Todos", sobre la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Inter- Institucional suscrito con la Municipalidad Distrital de La Arena.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y el voto unánime del concejo Municipal, se establece el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: NO APROBAR.** la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Inter-Institucional suscrito por la Municipalidad Distrital de La Arena, para la Operación administración y mantenimiento de la obra alcantarillado y obras complementarias de los Caseríos Casagrande y Chaquira.

**ARTICULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA,** a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA  
*Prof. Claudio Ramón Nahuiche More*  
ALCALDE

